



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 83-49
Email: secscatribupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No. L-088
24 DE MAYO DE 2024**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310300520200041401	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MARIA EMMA PACHECO DE PEÑA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	ADRIANA AYALA PULGARIN
11001310303020190012105	Ejecutivo Singular	GEOTECNICA COLOMBIA S.A	SERVINCI S.A.	Traslado Art. 326 C.G.P.	3	GERMAN VALENZUELA VALBUENA
11001310302120190058202	Verbal	BAYPORT COLOMBIA S.A.	MJ MEJIA JARAMILLO & ASOCIADOS SAS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JAIME CHAVARRO MAHECHA
11001310302220210008902	Verbal	GLORIA AMPARO RIAÑO CHAGUALA	ALEX MAURICIO FORERO ROMERO	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JAIME CHAVARRO MAHECHA
11001310303320220005201	Ejecutivo Singular	EDIFICIO MARANKAL PH	ALIANZA FIDUCIARIA SA Y OTROS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JAIME CHAVARRO MAHECHA
11001310303820200021201	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALIANZA FIDUCIARIA SA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JAIME CHAVARRO MAHECHA
11001310304020200005802	Verbal	DOMINGO IZQUIERDO	FABIO JUAN DE JESUS CORTES	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
11001310301520220043701	Ejecutivo Singular	LINDA MARCELA CASTRO CASTAÑEDA	CARLOS ALBERTO ANDRADE MONSALVE	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA
11001310300920220005501	Verbal	RENTEK SAS	INGASYC SAS Y OTROS	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA
11001310300820230021101	Ejecutivo Singular	APICOM LTDA	AV DESIGN COLOMBIA SAS	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	RICARDO ACOSTA BUITRAGO

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 24/05/2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA DE LISTA HOY 24/05 /2024 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
SECRETARIO

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
SECRETARIO

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.